

ro 2 de Elche. Finca número 43.874-1b, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Elche.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

En Alicante, a 10 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial Virgino Sánchez Barberán.—31.426.

BARCELONA

Edicto

Don Juan Segura López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 301 de 2006, en el que se ha dictado con fecha 4 de mayo auto declarando en estado de concurso a la entidad Servicios y Manipulaciones, Sociedad Limitada, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Servicios y Manipulaciones Químicas, Sociedad Limitada, Con Domicilio En Avenida Gaudí, sin número, Polígono Industrial Rubí Sur (Rubí).

Concursada: la misma que la solicitante.

Administrador/es concursal/es: Doña Marta García Prats, (Auditor), con domicilio en Barcelona, calle Travessera de les Corts, número 267, entresuelo 2.º; Doña Olga Forner Beltrán (abogado), domiciliado en Avenida Diagonal, número 682 Barcelona; y Don Xavier Vilanova i Cle (acreedor), con domicilio en Gran Via, número 617, 2.º A, Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 5 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial, Firmado Juan Segura López.—33.474.

BARCELONA

Edicto

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 256/2006 se ha declarado el concurso principal de «Dimol, Sociedad Anónima Laboral», con N.I.F número A-58822859, y domicilio en Barcelona, en el que se ha decretado que el deudor conserve las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en su ejercicio a la intervención del Administrador concursal, mediante su autorización o conformidad, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de 15 días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso

de fecha 10/05/2006 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 12 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial.—32.770.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 158/06, por auto de 9 de mayo de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Talleres Hocier, S. L., con domicilio en Calle Polígono Industrial Moiordin, número Pabellón, 24, 48480 Zaratamo (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zaratamo.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Deia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 11 de mayo de 2006.—El/la Secretario Judicial.—34.050.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 174-05 referente al concursado Lanen Urbanizaciones, Sociedad Limitada, por auto de fecha 3 de abril del 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la mercantil Lanen Urbanizaciones, Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Diario Vasco», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 3 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial.—34.034.

MADRID

Edicto

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán, secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 145/2005 referente al concursado «Ediciones y Eventos Profesionales, Sociedad Limitada», por auto de fecha nueve de mayo de dos mil seis se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal, del concursado «Ediciones y Eventos Profesionales, Sociedad Limitada».

Segundo.—Se abre la fase de convenio que se encabeza con testimonio de esta resolución, formándose la sección quinta.

Tercero.—Se convoca Junta de acreedores que se celebrará el día cuatro de julio a las diez horas, en la Sede de este Tribunal.

Cuarto.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta el deudor o los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio.

Madrid, 19 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial.—33.485.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 188/2006, por auto de 10 de mayo de 2006 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor «Glasmar Suministros de Carrocerías, Sociedad Limitada», con CIF B-57046419, con domicilio en calle Prudencia Rovira, 14, local 5, nave 7, polígono Cals Enegistes de Palma.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «El Mundo» y «El Día de Baleares».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 10 de mayo de 2006.—El/La Secretario judicial.—32.812.

VALENCIA

Edicto

Don José Miguel Guillén Soria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado en autos de concurso de acreedores número 141/05 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Generos de Punto Ferrys, Sociedad Anónima», con CIF A-46036380, y domicilio en avenida de les Corts Valencianes, 81, de Canals (Valencia), habiéndose dictado auto de esta fecha por el que se decreta la terminación de la fase común del concurso y la apertura de la fase de convenio, señalándose para que tenga